



ORDENANZA N° 2.387/24

Otorgar Excepción a la Ordenanza Municipal N° 2.118/23 (Plan de Desarrollo Territorial 2.023), en lo que respecta a la dotación de infraestructura de servicios a los meros fines de escrituración para las Parcela 35 y 36, Macizo 64, Sector 3, Circunscripción 1, Ejido 38 – Guereña, Álvaro

VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; la Ordenanza N° 2.118/23 – Plan de Desarrollo Territorial 2.023; la Nota N° 773/24 ingresada al Honorable Concejo Deliberante; el Expediente N° OP – 12/23 y el Despacho de Comisión de Obras Públicas N° 330/24; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 2.118/23 el Honorable Concejo Deliberante sanciona el Plan de Desarrollo Territorial 2.023.

Que, el **ANEXO I** de la Ordenanza N° 2.118/23, Título II, Capítulo VI, Sección 2, VI.24.1.b, establece que en todo loteo en Área Urbana será obligatoria la dotación de cloacas por red.


Que, mediante Nota N° 773/24 del HCD, el SR. GUEREÑA, ÁLVARO, D.N.I N°: 21.518.031, solicita la excepción a lo establecido en el **ANEXO I** de la Ordenanza Municipal N° 2.118/23 (Plan de Desarrollo Territorial 2.023), Título II, Capítulo VI, Sección 2, VI.24.1.b, en lo que respecta a la conexión de cloaca por red a los meros fines de escrituración, sobre los inmueble identificados catastralmente como: Parcela 35, Macizo 64, Sector 3, Circunscripción 1, Ejido 38 y Parcela 36, Macizo 64, Sector 3, Circunscripción 1, Ejido 38.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, sanciona la presente:

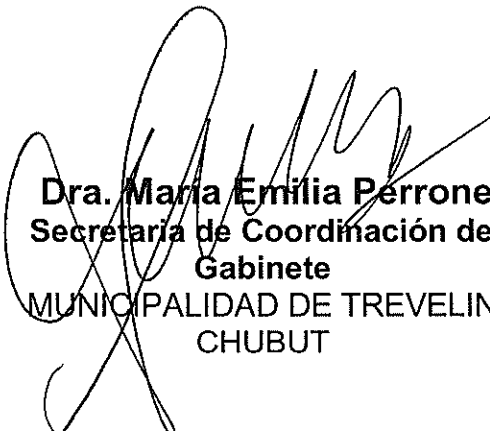

FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut


Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut

ORDENANZA N° 2.387/24 – Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 12 de septiembre del año 2.024, en la XI Sesión Ordinaria. Registrada bajo Acta N° 12/24. -----

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TRELIN-----



Dra. Maria Emilia Perrone
Secretaría de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TRELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TRELIN
CHUBUT

TRELIN, MARTES 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.....



ORDENANZA

Artículo 1º: EXCEPTUAR a los inmuebles identificados catastralmente como: Parcela 35, Macizo 64, Sector 3, Circunscripción 1, Ejido 38 y Parcela 36, Macizo 64, Sector 3, Circunscripción 1, Ejido 38 de lo establecido en el **ANEXO I** de la Ordenanza N° 2.118/23, Título II, Capítulo VI, Sección 2, VI.24.1.b, en lo que respecta al Servicio de Infraestructura de Cloaca por Red, a los meros fines de escrituración.


Artículo 2º: ESTABLECER que el propietario del mencionado inmueble queda obligado a realizar las conexiones referentes a la Red Cloacal correspondientes al inmueble, garantizando una futura conexión a la Red Cloacal Central, cuando ésta se encuentre próxima al Parcelamiento.

Artículo 3º: ELEVAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento e implementación.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.



FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut




Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Dra. María Emilia Perrone
Secretaria de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, MARTES 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.024.....